



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: REVISIÓN DEL PROGRAMA
COMPRESIVO DE MANEJO DE
VEGETACIÓN DE LA AUTORIDAD DE
ENERGÍA ELÉCTRICA

CASO NÚM.: NEPR-MI-2019-0005

ASUNTO: Radicación del Borrador Final del
Plan del Programa Comprensivo de Manejo
de Vegetación.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 12 de abril de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden mediante la cual, de conformidad con el Artículo 1.16 de la Ley 17-2019¹, ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") someter para su revisión y aprobación el borrador final del plan para el establecimiento del Programa Comprensivo para el Manejo de la Vegetación, en o antes del 9 de agosto de 2019.²

El 9 de agosto de 2019, la Autoridad presentó ante el Negociado de Energía una moción titulada "Motion in Compliance with Resolution and Order" a través de la cual sometió el borrador final del Plan para el Establecimiento del Programa Comprensivo para el Manejo de la Vegetación ("Plan").³

El Negociado de Energía está en el proceso de evaluar el Plan, a los fines de determinar que el mismo cumple con los requisitos aplicables. Como parte del proceso de evaluación, y a los fines de obtener la información necesaria respecto al Plan y los esfuerzos que requerirá su implementación por parte de la Autoridad, el Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad a:

- a. Comparecer a la Conferencia Técnica señalada para **el 11 de septiembre de 2019, a las 10:00 am** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía ubicado en el World Plaza Building, 268 Ave. Muñoz Rivera, Piso 8, San Juan, P.R. para realizar

¹ Conocida como *Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico* ("Ley 17-2019"). La Ley 17-2019 establece el nuevo marco legal del sector energético de Puerto Rico. De igual forma establece múltiples mandatos y metas para la transformación del sector energético de Puerto Rico, de manera que el pueblo de Puerto Rico, entre otras cosas, cuente con un servicio eléctrico confiable, seguro y eficiente.

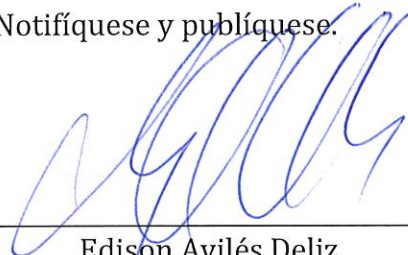
² Resolución y Orden, 12 de abril de 2019, In Re: Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad de Energía Eléctrica, Caso Núm.: NEPR-MI-2019-0005.

³ *Motion in Compliance with Resolution and Order*, 9 de agosto de 2019, In Re: Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad de Energía Eléctrica, Caso Núm.: NEPR-MI-2019-0005.

una presentación detallada del Plan, así como del itinerario propuesto para la implementación del mismo.

- b. Asegurarse que sus representantes estén preparados para contestar las preguntas del Negociado de Energía y proveer cualesquiera documentos adicionales, según se les requiera. Por lo cual, la Autoridad asegurará de que los funcionarios con conocimiento personal sobre el proceso de preparación del Plan y de su implementación estén presente en la Conferencia Técnica. Las preguntas del Negociado de Energía serán contestadas bajo juramento.
- c. Someter ante el Negociado de Energía copia de la presentación que realizará durante la Conferencia Técnica, así como copia de cualquier otro documento relacionado a la preparación y/o implementación del Plan incluyendo, pero sin limitarse a, el itinerario detallado de implementación del Plan (*e.g.*, un Gantt Chart en formato PDF⁴) **en o antes del 6 de septiembre de 2019, a las 12:00 pm.**

Notifíquese y publíquese.



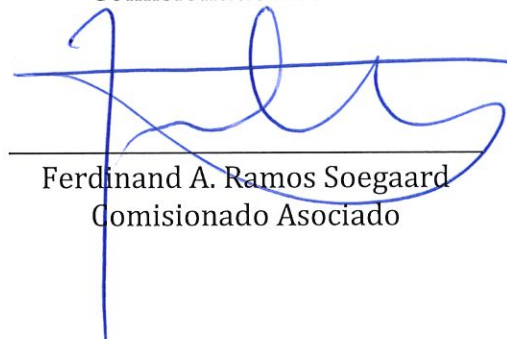
Edison Avilés Deliz
Presidente



Ángel Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

⁴ PREPA se asegurará de que el itinerario incluya fechas específicas para completar todas las tareas que sean necesarias para la implementación del Plan y que identifique a la persona o personas responsables de la realización de cada tarea (personal de la Autoridad o sus consultores o contratistas). Además, los documentos que someta al Negociado de Energía deberán ser presentados en una resolución y tamaño que faciliten su lectura y revisión. Cualquier documento en Excel debe ser presentado también en su forma nativa/original con sus fórmulas intactas, de ser aplicable.



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 22 de agosto de 2019. Certifico además que en la misma fecha copia digital fue enviada a: astrid.rodriguez@prepa.com, nitza.vazquez@prepa.com y a jorge.ruiz@prepa.com. Además certifico que el 22 de agosto de 2019 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. CEPR-MI-2019-0005 y que he enviado copia fiel y exacta del mismo a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Lcda. Astrid Rodríguez Cruz
Lcda. Nitza Vázquez Rodríguez
Lcdo. Jorge Ruíz Pabón
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, el 22 de agosto de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria